

**EDURBE S.A.**  
**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.**  
**NIT 890.481.123-1**

**ACTA No. 061**  
**26 de Diciembre de 2016.**

En Cartagena de Indias D. T. y C., a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), sesionó la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A. "EDURBE S.A.", en la Casa Fundación Surtigas, y atendiendo la convocatoria realizada mediante oficio del 19 de diciembre de 2016, a cuya reunión asistieron los siguientes miembros, a saber:

**MANUEL VICENTE DUQUE VASQUEZ**  
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias  
Presidente de la Junta Directiva

**RAFAEL ANTONIO ABONDANO**  
Miembro Principal en Representación del Distrito

**DANIEL ROMAN PORRAS**  
Miembro Principal en Representación del Distrito †

**ORLANDO PERIÑAN FLOREZ**  
Miembro Principal en Representación del Distrito

**RAUL EDUARDO VARGAS VELEZ**  
Miembro Principal en Representación del Distrito

**DANIEL ROMÁN PORRAS**  
Miembro Principal en Representación del Distrito †

**RAFAEL ANTONIO MORALES HERNANDEZ**  
Suplente del señor Gobernador de Bolívar  
GOBERNACION DE BOLIVAR

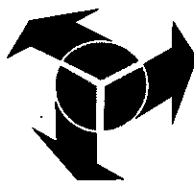
**LUIS EDUARDO CAVELIER OTOYA**  
Suplente del Miembro Principal del Distrito

**JUAN CAMILO VELEZ ANGULO**  
Suplente del Miembro Principal del Distrito

**AUGUSTO ROMAN PINEDO ARIAS**  
Suplente del Miembro Principal del Distrito

Asistieron los doctores: ALFREDO BULA DUMAR, Gerente de Edurbe S.A.; BERNANDO PARDO RAMOS, Secretario General de Edurbe S.A., Asistió como invitado el doctor RONALDO DE JESÚS FIGUEROA PUELLO, representante de la firma FIGUEROA ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S., firma asesora jurídica externa de Edurbe S.A. y la doctora PATRICIA LUCIA MARTELO GÓMEZ, como asesora jurídica externa de Edurbe S.A.

Siendo las 9:30 a.m., se da comienzo a la reunión por parte del señor Manuel Vicente Duque Vásquez, Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias, en calidad de Presidente de la Junta



**EDURBE S.A.**  
**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.**  
**NIT 890.481.123-1**

Directiva, quien presenta a consideración de los miembros presentes el siguiente Orden del Día, el cual es aprobado así:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum reglamentario.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación Informe de Gestión por parte del Dr. Alfredo Bula Dumar, Gerente General.
4. Presentación y aprobación del proyecto de presupuesto para la vigencia 2017.
5. Proposiciones y Varios.
6. Designación de delegados para aprobar el acta de Junta Directiva.

### **DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

Antes de dar inicio formal a la sesión de Junta Directiva, el señor Gerente le informa al señor Presidente de Junta, que en el recinto se encuentra el Secretario General de Edurbe S.A. Dr. Bernardo Pardo Ramos, quien actúa en calidad de Secretario de la Junta Directiva.

#### **1.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO.**

El Secretario de la Junta Directiva constata el quórum de la reunión. Se anuncia que existe el quórum reglamentario para sesionar. Siendo las 9:30 a.m. se da inicio a la reunión.

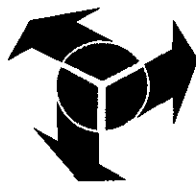
#### **2.- LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.**

El secretario de la Junta Directiva le da lectura al orden del día y los miembros por unanimidad lo aprueban.

#### **3.- PRESENTACION DEL INFORME DE GESTION POR PARTE DEL DR. ALFREDO BULA DUMAR.**

El Gerente Dr. Alfredo Bula Dumar, expone a los miembros de la Junta Directiva su Informe de Gestión, el cual se divide básicamente en tres puntos: 1.Reestructuración Administrativa-Fortalecimiento de las áreas de la entidad. 2. Cambio de la sede de EDURBE S.A. y 3.Depuración de los procesos que cursan en contra de le Entidad.

Manifiesta el Gerente que la reestructuración se plantea con la finalidad de recuperar la reputación de la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar-EDURBE S.A., teniendo en cuenta los acontecimientos del pasado, como la no ejecución de contratos con recursos entregados por el Distrito de Cartagena, al interior de la entidad se están revisando uno a uno cada uno de esos casos, puesto que el objetivo principal de esta administración es lograr que Edurbe S.A. sea una empresa solida tanto legal, administrativa y financieramente.



**EDURBE S.A.**  
**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.**  
**NIT 890.481.123-1**

El Dr. Bula informa que mediante autorización expresa que le dio el Alcalde Mayor de Cartagena se procedió a la suscripción de un Convenio Interadministrativo; por otra parte y decantando cada uno de los puntos que de manera general expuso al inicio, procede a hacer énfasis en el primer punto la Reestructuración; para lo cual cuenta con la firma del Dr. José Miguel de la Calle, firma que tiene amplia experiencia en reestructuración de empresas, se visiona hacerla dentro de los plazos establecidos y dentro de los parámetros legales, puesto que el principal objetivo es convertir a Edurbe S.A. en una empresa competitiva en consultorías, interventorías como apoyo que el Distrito de Cartagena necesita para la formulación de proyectos que este lidera.

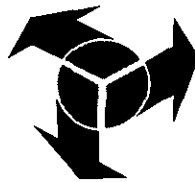
Seguidamente manifiesta que en principio la firma De la Calle, solicitó a la entidad el término de un año para poder realizarla, sin embargo y teniendo en cuenta la dimensión de la misma, se podría acelerar el proceso hasta máximo 8 meses, se tiene proyectado hacer una reestructuración profunda en el mes de enero de 2017, en primera medida, en las dependencias de la entidad, debido a que no se cuenta por ejemplo, con una dependencia de recursos humanos, las áreas contable y financiera se manejan desde una misma oficina, y la idea es tener claridad de las funciones de cada empleado. El Departamento de Técnica, cuenta con tres ingenieros altamente idóneos, sin embargo son insuficientes de acuerdo con los proyectos que van a liderar con el Distrito, en consecuencia es necesario el fortalecimiento de todas las áreas de la empresa.

Las áreas de Secretaría General-Jurídica y la Subdirección Administrativa y Financiera también necesitan una reestructuración. En la Secretaría General- Jurídica hay dos abogados de planta y cinco asesores que apoyan a la oficina, vinculados por contratos de prestación de servicios profesionales, y con estos se atienden aproximadamente 56 procesos judiciales, derechos de petición, requerimientos de los diferentes entes de control, elaboración de contratos, etc.

En lo que respecta a los Lotes de propiedad de la entidad, se tiene el apoyo del Dr. Ronaldo Figueroa, asesor externo, especialista en Derecho Urbano.

A partir del mes de enero del próximo año, en la medida que se avancen en los temas, se les pondrá en conocimiento a los miembros de la Junta Directiva, incluso sobre la adquisición de la sede propia de la empresa, ya que en la que nos encontramos actualmente en el Barrio de Manga, el espacio es muy reducido, y no es apto tanto para los funcionarios que día a día ejercen sus labores, así como para los visitantes y/o clientes que arriban a la entidad. No existe una privacidad tanto en las áreas jurídicas como financiera, así como el manejo seguro de la información teniendo en cuenta que todo el personal entra y sale sin control alguno. Estamos trabajando en esta parte y el objetivo es que EDURBE S.A. tenga una sede propia y se presentará en una próxima junta cuando se haya estructurado un poco la empresa, pero era necesario informarles que se trabajando en este tema.

Continúa el Dr. Bula informando que de acuerdo con lo acordado en la Junta Directiva pasada, se concertó allegar un informe de los lotes de la entidad, puntualmente en el lote de la Sociedad Portuaria de Manga, especialmente sobre este, porque la Junta Directiva había tomado ciertas decisiones y formularon ciertas solicitudes e interrogantes sobre el Contrato de Concesión, que más adelante el Secretario General de la entidad expondrá, en la medida que es importante poner



**EDURBE S.A.**  
**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.**  
**NIT 890.481.123-1**

en conocimiento a los miembros de la Junta Directiva lo que se encontró y las acciones a tomar con respecto a este tema para retomar el control del lote.

Por otro lado y en la misma situación está un Lote que está en manos del señor Pedro Pereira, en razón a esto, se le envió una carta solicitándole la devolución del Lote, pero esto se expondrá más adelante.

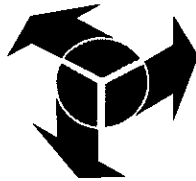
Se ha tenido que recurrir a administraciones anteriores para poder tener la trazabilidad de la información y no dar paso a equivocaciones, con el objetivo de recopilar una información veraz, y así adjuntar los documentos idóneos y exactos, incluso se han revisando los acuerdos anteriores para que no haya ninguna equivocación.

Continua, diciendo que como es de conocimiento público el Honorable Consejo de Cartagena de Indias, en días anteriores aprobó el acuerdo que el señor alcalde solicitó para el Programa de Drenajes Pluviales en la ciudad de Cartagena- Primera Fase, a través de EDURBE S.A., lo que viene de aquí en adelante es la suscripción de un Convenio Interadministrativo entre el Distrito de Cartagena y Edurbe S.A. para que asuma oficialmente la ejecución de este proyecto. Se ha avanzado en la estructuración financiera, con la Universidad de Cartagena contamos con los laboratorios hidráulicos, en donde de los 26 canales a intervenir, a la fecha de hoy, se tienen 10 canales y eso corresponde al 30% del Canal Ricaurte, es decir se tiene mucho material recopilado y la idea es que en dos o tres meses iniciemos. Dentro de esta Primera Fase se realizarán los estudios definitivos, y esto corresponde a uno de los grandes avances que el Alcalde Dr. Manuel Vicente Duque entregará los 150 canales totalizados.

En días pasados, se realizó el lanzamiento del Proyecto de Quinta Avenida, el cual es uno de los propósitos de mi Gerencia, puesto que alrededor de 15 años se está visionando la consecución de este proyecto. Este proyecto lo está esperando la ciudadanía de Cartagena de Indias, hace más de 40 años, según la información suministrada por el presidente de la Sociedad de Ingenieros, en el entendido que muchos habitantes del sector de manga hicieron doble fachada con la esperanza de contar a futuro con la ejecución de esta avenida y que gracias a la labor del señor Alcalde se va a materializar en su administración.

Así mismo, seguimos con los procesos de depuración que va ayudar mucho con la imagen de la entidad, con respecto a los Convenios Interadministrativos encontramos 34 en total, todos suscritos con el Distrito de Cartagena, en el entendido que es quien le dio la mano en los últimos años a la entidad, se encontraron convenios que no han sido liquidados y se está realizando la liquidación definitiva para conocer realmente lo que se adeuda y nos adeudan, con el objetivo de clarificarle a la ciudadanía y toda la opinión pública el estado real de la compañía, para esclarecer las dudas y recuperar la reputación, este estudio se realizará y se publicará el resultado para aplicar el principio de la transparencia y mostrarle a la ciudadanía el proceso.

Dentro de este mismo proceso de depuración se realizó el proceso de depuración con la DIAN de las vigencias 2010 a 2012, donde se estaban generando unos intereses moratorios que inclusive son mayores que la deuda original, lo que se busca es precaver en un posible daño patrimonial.



**EDURBE S.A.**  
**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.**  
**NIT 890.481.123-1**

Coetáneamente se han venido revisando todas las controversias judiciales y el estado de deudas que por términos legales opera el fenómeno de la prescripción. Realmente el termino transcurrido entre la Junta anterior y esta ha sido corto, pero se ha venido trabajando aproximadamente en un mes en esto.

Es importante señalar que el señor Alcalde va venido apoyando, al igual que todas sus dependencias los proyectos y acuerdos que se vienen desarrollando, y Edurbe S.A. en estos momentos está recuperando su norte y camino por el cual fue creada, paralelamente con la firma que está al frente del proceso de reestructuración, se ha venido trabajando con el objetivo de poder mostrarle a la Junta Directiva resultados, y poder mostrarles cuanto es el tiempo de recuperación de la empresa. Finalmente se les informa a los miembros de la Junta si tiene alguna pregunta al respecto. Al no haberse presentado ningún interrogante, se concluye que de manera global se han tocado los temas.

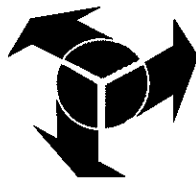
Seguidamente manifiesta que el Secretario General expondrá puntualmente el tema de la Sociedad Portuaria, especialmente lo referente a una carta que le fue enviada en unos términos dentro del marco de legalidad, independientemente del manejo y de las decisiones que el señor alcalde le dé a este tema en especial. Informa a la Junta Directiva que el Dr. Bernardo Pardo, secretario general expondrá con más detalle lo anterior.

Interviene el Secretario General de la entidad, e informa que de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Junta Directiva se procedió al análisis jurídico del lote, y manifiesta que el 19 de diciembre de 2016 el particular presentó un requerimiento al Capitán Salas, con el objetivo de solicitarles la inexistencia del contrato de concesión 12/97 suscrito entre la Sociedad Portuaria y EDURBE S.A., y en consecuencia la terminación de la relación de hecho del inmueble objeto del contrato, es decir la entrega del inmueble.

Lo anterior surge como resultado del estudio jurídico que la Secretaría General realizó, en donde se encontró que el objeto de arrendamiento es otro, acto seguido se procede a realizar la lectura del oficio con la finalidad de poner en contexto a todos los miembros de la Junta. (Este se adjunta y hace parte integral de la presente acta).

Toma la palabra el Dr. Bula y manifiesta que la respuesta que hasta el día de hoy reciben no manifiestan oposición a lo descrito por la entidad, simplemente se detiene a argumentar que el que firma, es decir el Secretario General no tiene facultades para suscribir el documento, planteamiento que no es cierto, puesto que éste goza de plenas facultades para suscribir el mismo.

Aun cuando la Sociedad Portuaria tenga su equipo de abogados para estudiar el contenido de ésta, solo enfatizó en la facultad de suscribir el documento por parte del secretario y no la respuesta de fondo en cuanto a lo jurídico. Todo lo anterior se expone para poner en contexto a todos los miembros de la Junta e impartan alguna directriz, para que se proceda de alguna manera. Informa que este estudio se ha realizado con lo recopilado a través de la búsqueda de documento que se encuentran en la historia.



**EDURBE S.A.**  
**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.**  
**NIT 890.481.123-1**

Seguidamente expone el Dr. Bula e informa que existe un avalúo por valor de 190 millones y no estamos recibiendo ni el 10% del valor del arriendo mensual, en su momento lo que hicieron al momento de la suscripción del contrato fue pagar dos o tres años anticipado, ellos tasaron sus honorarios y esto es lo que es objeto de discusión, puesto que en caso de que proceda y no se llegue a un acuerdo amigable como es la disposición de llegar a una negociación que nos permita mejorar las condiciones, porque entre otras cosas este es uno de los bienes q está a disposición comercial para proceder a utilizarlo, venderlo o desarrollarlo por parte de Edurbe S.A., esta sería otras de las opciones que se podrían plantear. Por otra parte informa que de este contrato se genera una cesión que se le hizo a la misma Sociedad Portuaria, de los cuales la sociedad se comprometió a cumplir con unos requisitos mínimos de inversión que Edurbe había realizado y que de ninguna manera ha sido retribuido ese recurso.

Hace una interpelación el Delegado Suplente de la Gobernación de Bolívar, Dr. Rafael Antonio Morales Hernández y plantea dos interrogantes: 1. Si se da aplicación de la inexistencia de lo recibido producto del arrendamiento durante todos estos años, cuanto se tendría que devolver? Y 2. Las sumas de dinero del contrato provienen efectivamente del contrato de arrendamiento? A lo que responde el Dr. Bula que precisamente se están evaluando todos los pros y contra de las decisiones y argumentos; y al segundo interrogante manifiesta que efectivamente el dinero recibido corresponde a los cánones de arrendamiento.

Interviene el Doctor Vélez, y realiza un recuento histórico del Muelle Turístico: Este se construyó como un apalancamiento financiero de EDURBE S.A. , ya q no se contaba con ningún tipo de ingreso sobre su sostenimiento, y dice que el finado Dr. Franco, consiguió que los dineros o rendimientos financieros pudieran ser utilizados para gastos de funcionamiento , eso se consiguió alrededor de los años 1984 o 1985, y el muelle turístico fue concebido como apoyo financiero para los gastos de funcionamiento de EDURBE S.A., en esa época el agua era un negocio y se le vendía a los barcos se compraba a peso y se vendía a dólar, más el alquiler por pie de lora de los barcos, llegaron muchos barcos de turismo, no se alcanzó a hacer el muelle, es decir las edificaciones que están en los planos de EDURBE que sería interesante ver, en su momento era, es y deber ser un buen negocio explotarlo turísticamente.

Interviene nuevamente el Gerente y plantea a los miembros de la Junta Directiva por qué se hizo esa cesión, puesto que de alguna manera la entidad no tenía dentro de su objeto la operación portuaria, pero además hubo mucha traba en el proceso de adjudicación de la concesión del muelle, y por cosa del destino le haya sido favorable a la sociedad conseguirla después, en cuanto a esto no se tiene que realizar ningún tipo de observación, porque se desconoce la historia y se está tratando de reconstruirla; el Dr. Luis Eduardo Cavelier interviene y manifiesta que EDURBE quedó sin terreno pero con el agua, a lo que responde el Dr. Bula diciendo que en algún momento a Edurbe no le otorgaron la concesión, por lo que se está realizando la búsqueda de la historia en los archivos de la entidad que no son tan expeditos como se quisiera, por lo que hay q recurrir mucho a las personas que tiene años trabajando y que son la memoria institucional de la entidad.

En lo que se ha recopilado se extracta que Edurbe, es que de alguna manera trató de conseguir algunos recursos y que de la propia empresa se construyó el muelle, la parte física, el concreto



**EDURBE S.A.**  
**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BDLÍVAR S.A.**  
**NIT 890.481.123-1**

donde está el muelle turístico fue pagado por Edurbe, tiene claro que en su momento cuando hay una concesión, cuando se termine se debe devolver a la nación, lo que pasas es que aquí nunca se terminó y la entidad cedió, y se dio no a la nación sino a otro particular, y ese otro no le retribuyo absolutamente nada de los costos, lo que genera una duda que porque a Edurbe no y a otros si?, pero eso hace parte de la historia que debemos reconstruir y no seguir cometiendo los mismos errores.

Esto se está investigando porque si esto se desploma también se puede desplomar la concesión, porque se cree que todo parte del contrato original, tema que se revisará detenidamente, porque puede llegar a otras instancias que terminen en otras actuaciones, que dada la situación de la entidad no queremos crear controversias innecesarias que en ultimas no es lo que le interesaría a la entidad, lo que hay que tratar es de mejorar las condiciones, y lograr que se dé una retribución justa y equitativa, si esa es la directriz unánime de la Junta Directiva, serán acatadas íntegramente.

Interviene el Dr. Perifan, y manifiesta que quiere hacer unas precisiones de tipo jurídico sin conocer el tema a profundidad:

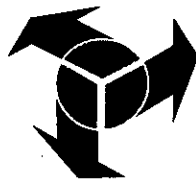
1. Presupuestos de Inexistencia del Negocio Jurídico: No cree que se den los presupuestos de inexistencia del negocio jurídico, estaríamos hablando de nulidad, que implica que sea declarada por un Juez, esto tendría que analizarse porque a mi criterio los presupuestos de inexistencia no se dan, y es necesario que el equipo jurídico lo revise minuciosamente.

2. Nulidad del Contrato: Como se está en el tema de nulidad por eso pregunte la fecha de suscripción del contrato, que es de 1997, los términos para la rescisión del contrato son cuatro años, sino estaría prescrita la acción rescisoria, recomiendo revisar el tema, porque de pronto creemos que se tiene algo y desde el punto de vista jurídico deben soportarse bien los requisitos de la inexistencia, que nuevamente manifiesto no se configuran. En estos puntos agradece que se revisen esos aspectos.

3. Clausula Compromisoria: Si tiene esta cláusula hay que revisar bien que el objeto de esta incluya la génesis o suscripción del contrato para determinar entonces si es competente un Tribunal de Arbitramento o si es competente la Jurisdicción Ordinaria, hay que leer con detenimiento para saber lo que se determina, estos aspectos hay que tenerlos en cuenta para que en la próxima junta directiva realmente hagan un análisis bien detallado de esos aspectos jurídicos.

4. Retrotraer el Negocio Jurídico: Surge este punto porque algunos de los miembros hizo una pregunta muy interesante, si se decreta la nulidad se retrotraen las cosas al estado anterior, cuanto nos vienen pagando desde el año 1997 hasta la fecha, así como ellos van a tener la obligación de devolver el lote, nosotros también tenemos la obligación de devolver los recursos y tenemos que tener claridad de esas restituciones mutuas dada la eventual nulidad que se presente.

Por lo anterior, recomiendo de manera particular que a las reuniones con la Sociedad Portuaria convoque, esté siempre acompañado el Señor Gerente, de un abogado que maneje el tema, en especial de contratación, para que no se den palos de ciegos, porque la Sociedad no se va a presentar con cualquier abogado, sino con uno que tenga conocimiento del tema y que si de



EDURBE S.A.  
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.  
NIT 890.481.123-1

alguna manera ven que no se tiene la fortaleza jurídica por parte de la empresa, nos acaban y el abogado estando presente se denota que no maneja el tema, se va sintiendo mal y va ir perdiendo la objetividad sobre esa decisión.

Estos cuatro aspectos deben tenerse en cuenta y en la próxima Junta Directiva, se deberá presentar un informe detallado de lo se va hacer, si se da aplicación al Tribunal de Arbitramento que eso tiene un costo, y el otro punto es mirar la posibilidad si en aplicación de la figura de la reconversión del negocio jurídico, y si se llega a un punto de acuerdo con relación al costo del arrendamiento, es decir que la Junta Directiva tenga dos opciones: darle aplicación a la nulidad o si se aplica la figura de la reconversión del negocio jurídico, y si nos tienen que pagar 190 millones o 200 millones de pesos mensual por arriendo que lo pague.

Interviene el Dr. Bula diciendo que en los mismos términos se les pasó una carta sobre el lote y el contrato de arrendamiento, con el objetivo que se pronuncien respecto de la devolución del lote.

Acto seguido expone el caso del Lote de Pedro Pereira, que está ubicado de lado del Barrio las Quintas, al frente del mercado de Bazurto, pero del lado del Barrio de Manga, hay aproximadamente 3000 Mts2 que son de propiedad de EDURBE S.A. que están siendo ocupados, se vienen adelantando las actuaciones policivas respectivas a través de la Alcaldía de la Localidad, en realidad son dos lotes de propiedad de la entidad que arrojan los metros cuadrados descritos anteriormente.

El otro lote, lo tiene una persona de dudosa reputación, en donde cada vez que se ha actuado, se presentan todo tipo de amenazas, y se han cancelado las actuaciones sobre el mismo operativo, tiene entendido el señor Gerente.

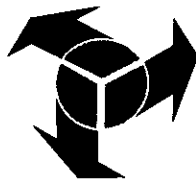
Nuevamente interviene el delegado de la Gobernación de Bolívar, Dr. Rafael Antonio Morales, y manifiesta con respecto al lote de la Sociedad Portuaria, que como se hizo un contrato de concesión sobre un lote inexistente?

Interviene el Dr. Perifan, y responde que si este fuese el abogado de la sociedad portuaria, no aceptaría la entrega del lote, porque los presupuestos de la inexistencia están prescritos en la Ley, y los que se están planteando efectivamente son de nulidad, y esto siempre lo va a declarar un Juez porque el contrato hoy está produciendo efectos.

Dentro de la defensa de la sociedad ellos podrían alegar una Novación, porque después de casi 17, 20 años decir que hubo un error, es válido, pero el accionar de las partes las comunicaciones anteriores cruzadas donde identifican el lote puede ser un argumento para decir que la obligación novó, en el entendido que no corresponde al lote del que inicialmente estaba pactado, en conclusión allí hay que estudiar el tema a profundidad. Razón por la cual solicita al Gerente y al Secretario de la entidad estudiar con detenimiento todos estos aspectos para tomar la decisión jurídica más razonable. Por otro lado podrían argumentar que si no corresponde al lote objeto del contrato de arrendamiento, cabría una posesión. En conclusión traer dos o tres opciones para que la Junta Directiva escoja las más contundente y benéfica jurídicamente hablando.

Interviene el asesor especialista en urbanismo, Dr. Ronaldo Figueroa y manifiesta que el Consejo de Estado viene cambiando el planteamiento sobre los contratos estatales, porque no se puede hacer prorrogas que se prolonguen en el tiempo, hay que revisar la jurisprudencia para establecer la competencia, y así los requisitos de existencia y de nulidad serian otros.





EDURBE S.A.  
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.  
NIT 890.481.123-1

Seguidamente toma la palabra el Dr. Bula y expone que todos estos temas de manera general se han puesto en conocimiento de los miembros de la Junta Directiva con la finalidad de recopilar más información para la próxima Junta, sobre los lotes de propiedad de la empresa y sobre el trámite que se viene adelantando en el caso de la Aeronáutica Civil, en lo que respecta a la diferencia con el avalúo nuestro, de un lote que tiene 4 hectáreas, que indistintamente de los parámetros para avaluarlo, la diferencia es ostensible, seguramente tendremos que llegar a un acuerdo sobre el precio justo, aun con las limitaciones que el lote puede tener. La aeronáutica civil consignó 500 millones de pesos en el Banco Agrario pero hay resolver el tema jurídico. Este proceso lo lidera el Dr. Figueroa pero dada la vacancia judicial se suspende un poco, hasta que se retomen las labores en los juzgados.

Recomienda el Dr. Vélez, que el señor Hernando Gutiérrez, sería un buen elemento en lo que respecta a la génesis del negocio jurídico de la concesión y la memoria institucional del ingeniero Jairo Berastegui Segovia. Recomendación que tendrá en cuenta el Dr. Bula.

Prosigue el Dr. Bula, y expone que de manera general se han tocado algunos temas de tan alta importancia, sin embargo a medida que se vayan desarrollando otros temas se expondrán en próximas Juntas Directivas.

El Dr. Bula hace mención de los impuestos nacionales que hacen que pierda competitividad la empresa en comparación con las mismas empresas de nivel nacional, situación que ha sido de recibo en el concejo puesto que lo se busca es que EDURBE S.A. sea atractiva a nivel nacional para la consecución de diferentes proyectos.

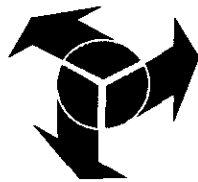
### **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2017.**

El Doctor Alfredo Bula Dumar agradece la asistencia de los presentes y concede la palabra al Profesional Universitario de Presupuesto, Iván Darío Quintero Banda, para que explique el Presupuesto 2017; el señor Gerente inicia su intervención, realizando una presentación con ayuda de diapositivas del presupuesto para la vigencia 2017.

El señor Gerente, Alfredo Bula Dumar, informa y deja constancia que se presenta un presupuesto muy real y equilibrado de ingresos y gastos por una cifra muy conservadora, y lo que se busca en la creación de unos rubros dependiendo el nivel de negocio que llegue a la entidad, la expectativa financiera se fundamenta en dos grandes proyectos como son Quinta Avenida y Drenajes Pluviales Los cuales cuentan con una estructura financiera, sin embargo estamos a la espera de la aprobación del acuerdo por parte del Honorable Concejo Distrital, y por respecto no se incluyó hasta tanto no se conozca la decisión, solo se crearon los rubros

Interviene el Dr. Iván Quintero, manifestando que por ser una empresa asimilada a una industrial y comercial del estado tiene una reglamentación y estructura específica de presupuesto público basado en el Decreto 115 de 1996, el cual es adaptado a nuestra necesidad empresarial a través de nuestro manual de presupuesto, adoptado por la Junta Directiva que tiene facultades de aprobación y administración dentro del mismo.

El Dr. Iván Quintero comienza presentando una ejecución de ingresos proyectada de la vigencia 2016 y aclara que este presupuesto fue programado y soportado bajo dos rubros fundamentales que son la Realización de activos, teniendo en cuenta que se viene de un proceso de iliquidez, y la Supervisión del Corredor de Carga que corresponde a un negocio fijo.



**EDURBE S.A.**  
**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.**  
**NIT 890.481.123-1**

De estos, se ejecutaron producto de la venta de dos lotes 1. Lote de Districandelaria 2. Anticipo de la venta de un Lote –Manzana 7 y 3. Finalmente el negocio fijo que es la Supervisión del Corredor de Carga.

La Junta Directiva anterior aprobó el Presupuesto General por la suma de \$4.473.000.005, teniendo como pilar el principio del equilibrio presupuestal. Para la vigencia 2016 se aprobó un presupuesto de Ingresos por \$4.473.000.005 de los cuales se logró ejecutar el 157 % según lo expuesto anteriormente. Por tal razón se les presenta en esta oportunidad un presupuesto de Ingresos para la vigencia 2017 de \$ 7.850.300.000 que equivale a un 12% más de lo recaudado en el 2016.

El Dr. Bula interviene y manifiesta que de acuerdo con la cotización presentada por la aseguradora seguros del estado S.A. se procederá a la expedición de la póliza de responsabilidad civil para servidores públicos para los miembros principales de la Junta Directiva, Gerente y Secretario General.

Existe un rubro de convenio por desempeño, que entraría el proyecto de drenajes pluviales y quinta avenida, lo que traduce que el Distrito transfiera unos recursos para que el proyecto de lagos se vaya ejecutando.

El otro negocio jurídico es el arriendo del muelle turístico, pago que hicieron de manera anticipada, y se podría cobrar en el año 2018 pero recaudar en el 2017, canon que al año sería \$360.000.000 millones de pesos.

El Dr. Quintero procede a explicar lo proyectado en la presentación y habla de la recuperación de cartera que está siendo estudiada por un grupo interdisciplinario con la finalidad de determinar si aplica la prescripción.

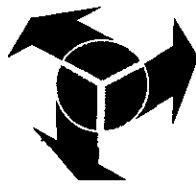
Interviene el Dr. Bula y manifiesta que se están revisando el estado de los Convenios Interadministrativos, para saber si se ejecutaron o no, y si existen deudas por parte del Contratante o del Contratista

Retoma la palabra el Dr. Quintero y expone que para la vigencia 2017 se tomó una proyección promedio de todos los pronósticos financieros del 5% para afectar directamente el Gasto de Funcionamiento como son el Gasto de Personal y los Gastos Generales para para la vigencia 2017, obviamente si es menor o mayor se ajustara según lo estipulado por la ley por lo que se presenta un presupuesto equilibrado a los ingresos proyectados de \$ 7.850.300.000

Para la vigencia 2016 se aprobó un presupuesto de Gastos por \$ 4.473.000.005 de los cuales se comprometieron un 211 %(\$ 9.425.135.172) esto debido a que se tuvo que castigar el presupuesto con compromisos de gastos de Funcionamiento, Operación y de Inversión en un 57% de las vigencias 2015 y vigencias anteriores, gastos que obviamente no se lograron cancelar o ejecutar en un 100% por la iliquidez de la empresa.

Los señores miembros de la Junta Directiva, manifiestan que aprueban el proyecto de presupuesto para la vigencia 2017, y ratifican por unanimidad las facultades otorgadas al Gerente.

Esta decisión de la Junta Directiva quedó plasmada en el Acuerdo que se transcribe a continuación:



EDURBE S.A.  
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.  
NIT 890.481.123-1

**ACUERDO No. 69**  
de diciembre 26 de 2017

*"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento, Operación, Servicio a la Deuda e Inversión para la vigencia fiscal comprendida desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017".*

**LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A. "EDURBE S.A.",**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos es un instrumento de planificación de corto plazo, para las entidades estatales.

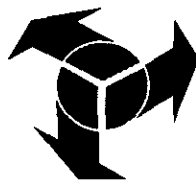
Que como producto del análisis cualitativo y cuantitativo de los ingresos y necesidades de recursos, la Subdirección Administrativa y Financiera de EDURBE S.A., preparó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento, Operación, Servicio a la Deuda e Inversión, para la vigencia fiscal comprendida desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2017, por valor de \$7.850.300.000,00 el cual fue soportado bajo un informe de Gestión y el Plan de Inversión sobre la realidad económica, política y social de la entidad, éste fue socializado en sesión de Junta Directiva de Edurbe S.A. para su estudio y aprobación. Presentación que hace parte integral de este documento.

Que la Junta Directiva de Edurbe S.A. luego de analizar el informe presentado por el señor Gerente y Representante Legal de la entidad, y su equipo financiero, sobre el Presupuesto de la vigencia 2017, aprueba el Plan de Inversión para la vigencia 2017, considerando estratégica y necesariamente este plan, a los cuales solicitaron prudencia para una mejor ejecución del presupuesto de 2017.

Que la Junta Directiva de EDURBE S.A., luego de revisar dicho documento y sus consideraciones,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Presupuesto de Ingresos de EDURBE S.A., para la vigencia fiscal comprendida desde el 1º de enero y hasta 31 de diciembre de 2017, en la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.850.300.000,00 M/CTE).



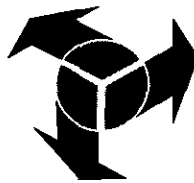
EDURBE S.A.  
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.  
NIT 890.481.123-1

RUBRO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2017	COMPOSICION % INGRESOS
1	INGRESOS	\$ 7,850,300,000	100%
10	DISPONIBILIDAD INICIAL DE CAJA	\$ 1,098,299,693	14%
11	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1,732,000,002	22%
12	INGRESOS DE CAPITAL	\$ 5,020,000,305	64%

**Definición de Ingresos:** Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia 2016 se definen así:

1. Ingresos Corrientes: Son los ingresos que se reciben ordinariamente en función de su actividad y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados.
2. Ingresos de Capital: Son aquellos que no se reciben ordinariamente y que corresponden a la realización de activos, créditos, rendimientos financieros y recuperación de cartera.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Apruébase el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Operación, Servicio a la Deuda e Inversión de EDURBE S.A., para la vigencia fiscal comprendida desde el 1° de enero y hasta 31 de diciembre de 2017, en la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.850.300.000,00 M/CTE).



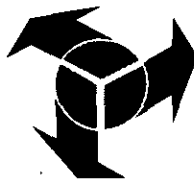
EDURBE S.A.  
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.  
NIT 890.481.123-1

RUBRO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2017	COMPOSICION % INGRESOS
2	GASTOS	\$ 7,850,300,000	100%
21	A-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 6,130,115,155	78%
24	B-GASTOS DE OPERACION	\$ 1,220,184,842	16%
25	C-SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 2	0%
26	D-GASTOS DE INVERSION	\$ 500,000,001	6%
	DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 0	

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptese como disposiciones generales para la ejecución del presupuesto vigencia 2017, las incorporadas, que son las siguientes:

**DE LOS GASTOS:**

- 1- Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a esta apropiación se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.
- 2- Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales.
- 3- Para proveer empleos vacantes se requerirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la vigencia fiscal 2017. Por medio de éste, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, por todo concepto de personal.
- 4- Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar laboral y social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido.



**EDURBE S.A.**  
**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.**  
**NIT 890.481.123-1**

**DEFINICIÓN DE GASTOS:** Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia 2017, se definen en la siguiente forma:

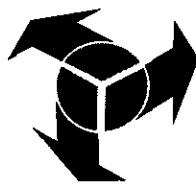
**A. FUNCIONAMIENTO:** Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la Empresa que genera cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución, la ley y el reglamento, así:

1. **GASTOS DE PERSONAL:** Corresponden a aquellos gastos que debe hacer la Empresa como contraprestación de los servicios que recibe, ya sea por una relación laboral o a través de contratos.
  - **Servicios Personales Asociados a Nómina:** Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente y extralegalmente establecidos, de los empleados y trabajadores vinculados a la planta de personal.
  - **Servicios Personales Indirectos:** Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. De igual manera, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos.
  - **Contribuciones Inherentes a Nómina:** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer EDURBE S.A. como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta, destinadas al sector público (SENA, ICBF, Fondos Administrativos de Pensiones o Cesantías, EPS, ARP) o sector privado (Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, EPS, ARP).
2. **GASTOS GENERALES:** Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Empresa cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley; y con el pago de los impuestos a que son sometidos legalmente.
  - **Adquisición de Bienes:** Corresponde a la compra de bienes muebles e inmuebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la Empresa.
  - **Adquisición de Servicios:** Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas o naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la empresa y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.
  - **Contribuciones, Impuestos, Tasas y Multas:** Comprende los impuestos sobre la renta y los demás tributos, multas y contribuciones a que está sujeta la Empresa.

**B. GASTOS DE OPERACIÓN:** Son los gastos que se realizan para adquirir bienes y servicios que participan directamente en el proceso de producción o que se destinan a la comercialización.

• **Otros Gastos Comerciales y Operacionales:** Son todos los costos relacionados con las obras contratadas por convenios/contratos interadministrativos y la venta del portafolio de servicios.

**C. SERVICIO A LA DEUDA:** Constituye el monto total de pagos efectuados durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos o en moneda extranjera. Es de resaltar que los créditos de tesorería no tienen efectos



**EDURBE S.A.**  
**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.**  
**NIT 890.481.123-1**

presupuestales y deben ser pagados en un plazo menor de un año. Los intereses que generen se pagarán con cargo al servicio de la deuda.

El servicio de la deuda se clasifica en las Cuentas de Servicio de la Deuda Pública Interna y Externa.

- **Deuda Pública Interna:** Constituye el monto total de pagos efectuados durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

El servicio de la deuda interna se clasifica en las subcuentas amortización deuda pública interna e intereses, comisiones y gastos deuda pública interna.

- D. INVERSIÓN:** Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, llamadas también de capital por oposición a los de funcionamiento. Asimismo, se establecen aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social de la empresa.

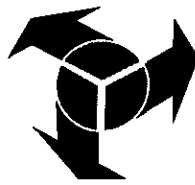
- **Inversión Directa y Saneamiento Básico de Caños y Lagos:** Son aquellos gastos que ayudan a cumplir con el desarrollo de la actividad comercial de la Empresa y del objeto social de EDURBE S.A., correspondientes al saneamiento integral de cuerpos internos de agua de la ciudad.

- E. DISPONIBILIDAD FINAL:** La disponibilidad final es un resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia del valor total de los gastos de la misma. No constituye una apropiación para atender gastos y refleja solamente un excedente de recursos.

Las disposiciones generales que rigen el presente presupuesto son complementarias al Decreto 115 de 1996 y normas concordantes.

### **DISPOSICIONES VARIAS.**

- Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales serán incorporadas al presupuesto, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Decreto 111 de 1996. El señor Gerente y Representante de Edurbe S.A. queda facultado para liquidar y constituir las cuentas por pagar a que haya lugar; también queda facultado para adicionar, ajustar, incorporar, trasladar y modificar el Presupuesto del año 2017; así como para contratar y celebrar contratos y convenios interadministrativos, de desempeño y de cooperación; realizar venta/alquiler, afectación y/o enajenación de inmuebles (lotes) y realizar créditos/préstamos/inversiones que sean necesarios para la buena marcha de la administración y del cumplimiento de su misión institucional, con las instituciones públicas o privadas, teniendo en cuenta lo establecido en las disposiciones del derecho privado y de derecho público que le sean aplicables al desarrollo del objeto social de la entidad.
- Podrán cofinanciarse proyectos con las apropiaciones incluidas en el presente Acuerdo, mediante la formulación de proyectos que respondan a los objetos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital y Plan de Desarrollo Departamental.




**EDURBE S.A.**  
**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.**  
**NIT 890.481.123-1**


- Todos los actos administrativos que expida el ordenador del gasto competente, que afecten el presupuesto respectivo, tendrán que contar con el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo se expide de conformidad con el Decreto 115 de 1996 y demás normatividad pertinente y concordante, y el Manual de Procedimiento Presupuestal de Edurbe S.A., y rige a partir del 1º de enero de 2017.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los veintidós (26) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**MANUEL VICENTE DUQUE VASQUEZ**  
**Presidente**  
**Junta Directiva**  
**Edurbe S.A.**

  
**BERNARDO PARDO RAMOS**  
**Secretario**  
**Junta Directiva**  
**Edurbe S.A.**

**PROYECTÓ:**

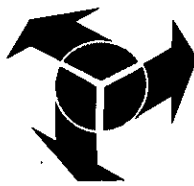
Secretario General, Dr. Bernardo Pardo Ramos Secretario de la Junta Directiva-Abogada Asesora, Patricia Martelo Gómez, Secretaria General de Edurbe S.A.

**Vo.Bo.**

-Cont. Iván Quintero Banda, Jefe de Presupuesto de Edurbe S.A.

-Econ. Ramiro Romaña Hibanguen, Subdirector Administrativo y Financiero de Edurbe S.A.



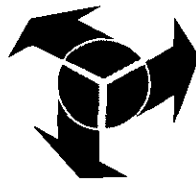


EDURBE S.A.  
 EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.  
 NIT 890.481.123-1

## ANEXO 1 PLAN OPERATIVO DE INVERSIÓN VIGENCIA 2017


PLAN OPERATIVO DE INVERSIÓN VIGENCIA 2017 -EDURBE S.A.								
(I) Descripción Del Programa	(II) Clasificación Del Programa	(III) Nombre Del Programa	(IV) Moneda Del Programa	(V) Área Involucrada	(VI) Actividad	(VII) Recursos	(VIII) Responsables	(IX) Tiempo Programado
2601010-	1	PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CAÑO, LAGUNAS Y CIENAGAS DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	DISEÑOS Y PLANOS PARA EJES 1, 2 Y 3	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	Realizar la topografía de lotes, calculo y digitalización de planos	\$ 0.50	GERENTE-SUBDIRECTOR TÉCNICO	12 MESES
2601010-	2	PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CAÑO, LAGUNAS Y CIENAGAS DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	INGENIERIA DE DETALLE PARA EJES 1,2 Y 3	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	Realización del proyecto con sus respectivas obras complementarias para la Jal 2 y 2	\$ 0.50	GERENTE-SUBDIRECTOR TÉCNICO	12 MESES
2601010-	3	PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CAÑO, LAGUNAS Y CIENAGAS DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	TRAMITE DE LICENCIAS Y LEGALIZACION DE LOTES ESTRATEGICO	SECRETARIA GENERAL	Desafectación, legalización y escrituración de los lotes y sus impuestos	\$ 0.50	GERENTE-SECRETARIO GENERAL	12 MESES
2601010-	4	PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CAÑO, LAGUNAS Y CIENAGAS DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	GESTION Y ADMINISTRACION DEL PROYECTOS EN EJES 2,2 Y 3	GERENCIA Y SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Enajenación de lotes, seguimiento financiero y contratación del personal idóneo para realizar los diseños, plano, ingeniería de detalle y trámites de legalización de lotes entre otros	\$ 0.50	GERENTE-SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	12 MESES
Expertos, estudios, compra de equipos, otros gastos de inversión					\$ 299,999,999	12 MESES		
Reestructuración, y saneamiento de la empresa para el buen funcionamiento del : PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CAÑO, LAGUNAS Y CIENAGAS DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS					\$ 299,999,999	12 MESES		
						\$ 599,999,998		

*Handwritten signature or mark.*

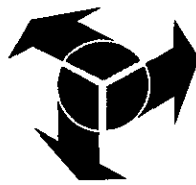


EDURBE S.A.  
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.  
NIT 890.481.123-1

**ANEXO 2**  
**PROYECTO DE PRESUPUESTO 2017**  
**-Comparativo con el Presupuesto 2016-**

 PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2017-EDURBE S.A.							
RUBRO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO 2016	EJECUCION PROYECTADA 2017	EJECUCION %	APROPIACION INICIAL 2017	VARIACION % EJECUCION 2017-2016	COMPOSICION % INGRESOS
1	INGRESOS	\$ 4,473,000,000	\$ 7,036,865,242	157%	\$ 7,036,865,242	12%	100%
10	DISPONIBILIDAD INICIAL DE CAJA	\$ 1	\$ 185,455,589	108%	\$ 1,098,298,693	941%	14%
11	INGRESOS CORRIENTES	\$ 372,888,083	\$ 372,800,082	100%	\$ 1,732,000,002	366%	22%
12	INGRESOS DE CAPITAL	\$ 4,181,000,081	\$ 8,659,399,731	160%	\$ 5,026,000,305	-23%	84%
2	GASTOS	\$ 4,473,000,000	\$ 6,425,135,172	211%	\$ 7,960,300,000	-17%	100%
21	A-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 4,285,055,988	\$ 5,840,716,852	132%	\$ 6,130,115,155	9%	78%
24	B-GASTOS DE OPERACION	\$ 187,944,016	\$ 3,445,983,144	1834%	\$ 1,220,184,842	-65%	16%
25	C-SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 1	\$ 1	100%	\$ 2	100%	8%
26	D-GASTOS DE INVERSION	\$ 2	\$ 337,425,175	100%	\$ 500,000,001	48%	6%
	DISPONIBILIDAD FINAL	\$	\$ (2,345,279,930)		\$		

93

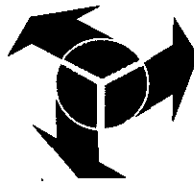


EDURBE S.A.  
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.  
NIT 890.481.123-1

### ANEXO 3 RESUMEN PRESUPUESTO APROBADO PARA LA VIGENCIA 2016

 PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2017-EDURBE S.A.			
RUBRO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL 2017	COMPOSICION % INGRESOS
1	INGRESOS	\$ 7,850,300,000	100%
10	DISPONIBILIDAD INICIAL DE CAJA	\$ 1,098,299,693	14%
11	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1,732,000,002	22%
12	INGRESOS DE CAPITAL	\$ 5,020,000,305	64%
2	GASTOS	\$ 7,850,300,000	100%
21	A-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 6,130,115,155	78%
24	B-GASTOS DE OPERACION	\$ 1,220,184,842	16%
25	C-SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 2	0%
26	D-GASTOS DE INVERSION	\$ 500,000,001	6%
	DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 0	

*gum*



**EDURBE S.A.**  
**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.**  
**NIT 890.481.123-1**

**3.- PROPOSICIONES Y VARIOS.**

Seguidamente, en este punto el señor Secretario General manifiesta que no existen puntos y/o asuntos al respecto.

**4.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS PARA APROBAR EL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA.**

Agotado este punto y no habiendo otro tema que tratar, se hace un receso para la elaboración de la presente acta. El señor Presidente Manuel Vicente Duque delega al señor Raúl Eduardo Vargas Vélez para la aprobación de la presente acta.

Siendo la 11:30 a.m. se da por terminada la sesión de Junta Directiva, se da lectura al acta, se aprueba y se firma en constancia de ella por su Presidente Delegado y Secretario.

*gest*  
**MANUEL VICENTE DUQUE VASQUEZ**  
Presidente  
Junta Directiva  
Edurbe S.A.

**BERNARDO PARDO RAMOS**  
Secretario  
Junta Directiva  
Edurbe S.A.

Vo.Bo. Raúl Eduardo Vargas Vélez, Miembro de la Junta Directiva de Edurbe S.A.